



# RESOLUCION R-Nº 13 2 1-2 0 2 4

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 13 AGO 2024

Expte. Nº 17.626/22

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor del Prof. Sergio Antonio QUINTANA VILLACORTA, Coordinador del PROGRAMA CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (CEUNSa) de la SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA de esta Universidad, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho anticipo fue entregado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la organización de la inauguración y mantenimiento de distintos Centros de Extensión durante el período 2022

QUE adjunta de fs. 11 a 76 los comprobantes de gastos para su control y aprobación.

QUE en fs. 109 se agrega informe de la Dirección de Programas y Proyectos de Extensión informando que se procedió a la carga de la redición en SITRARED.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC Nº 2848/2024 (fs. 112) por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 12/100 (\$ 143.542,12).

QUE a fs. 87 obra Recibo Nº 1408/2022 de TESORERÍA GENERAL por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 89/100 (\$ 5.527,89) y; en fs. 104 Recibo Nº 360/24 por el importe de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 99/100 (\$ 929,99) en concepto de devolución de fondos remanentes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por el Prof. Sergio Antonio QUINTANA VILLACORTA, Coordinador del PROGRAMA CENTROS DE EXTENSIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (CEUNSa) dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 12/100 (\$ 143.542,12), por la organización de la inauguración de algunos Centros durante el año 2022.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2024:

• R.4528.014.006.197.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 4.237,18
• R.4528.014.006.197.16.01.00.00.06.00.2.2.2.0000.1.21.3.4	\$ 9.500,00
• R.4528.014.006.197.16.01.00.00.06.00.2.3.3.0000.1.21.3.4	\$ 16.500,00
• R.4528.014.006.197.16.01.00.00.06.00.2.5.5.0000.1.21.3.4	\$ 13.645,71
• R.4528.014.006.197.16.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$ 28.732,81
• R.4528.014.006.197.16.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$ 28.325,22
• R.4528.014.006.197.16.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4	\$ 24.968,00
• R.4528.014.006.197.16.01.00.00.06.00.3.7.1.0000.1.21.3.4	\$ 17.633,20

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA